

Dⁿ Iose' Barcena Gonzalez, Be-

del: Deamavis a' Claustro general para mañana Lunes a'
las diez dela manana: Para ver una proclama del Exmo.

1º Sr. Capitan General de Castilla la Vieja, y un edicto del
Ufmo. Sr. Obispo De esta Ciudad, invitando a socorrer a los infelices
desvalidos con motivo del Terremoto del 21 de Marzo ultimo, sucedido
en Murcia, Orihuela y sus Distritos. Paraver un acuerdo de la Sun-

ta De Hacienda sobre suspencion de renta de trigo de esta Ciudad,
con lo demas que relacionas, y ver al mismo tiempo un estado de las ren-
tas del curso proximo pasado. Para ver el dictamen de la Junta de

revision De cuentas, para que en vista de el, el Claustro pase a lo que
haya lugar segun el articulo 256 del rigente Plan. Paraver lo acordado

por la Junta Del Plan, sobre la representacion de un Catedratico de Valladolid,
que pretende entrar en la renta entera de otra Catedra de igual
clase, por hallarse solo con media renta: con lo demas que expresa dicho
acuerdo. Paraver lo acordado por las Juntas Del Plan y Hacienda reunidas,

5º sobre las cualidades que ha de tener el oficial primero De la Secreta-
ria, y sobre la Viudedad De la Viuda de D^r Juan Nacar, con lo demas

que expresa. Paraver un memorial del Señor Doctor Solano, suplicando
a la Universidad se digne concederle los quince dias que puede dispensar
por las facultades que le concede el Plan. Y sobre todo resolver lo mas
conveniente. Nadié fallece. Fecha Domingo 10 de Mayo De 1823.

AVSA

D^r. Iwan^o. Garcia Decana

Por

3

Pro si. En primer punto para tratar de felicitar al puro Pontifice



Octavo por su exaltacion al Pontificado en 71 de
Marzo de este año.
Madrile falle pena prestita y la del Estatuto. fe
cha en susra.

Don J. Faruaz
por S

AVSA



Quinto ~~III~~
Junta. 24.^o ~~|||||~~~~|||||~~

Univ. ~~III~~
~~in Vicencia~~ ~~SEÑORES.~~

- Rector.
- Cancelario.
- * Alvarez.
- * Bárcena.
- Huebra.
- * Ocaña.
- * Ramos.
- * Castaño.
- * Zatarain.
- * Delgado.
- * Rafolx.
- Bermejo.
- * Leon.
- Uñano.
- * Alonso.
- * Sánchez.
- * Maestre.
- * Fuentes.
- * Román.
- * Fernandez.
- Azes.
- * Mena.
- Carrasco.
- * Salas.
- * Diez.
- * Barba.
- * Montes.
- * Limia.
- * Jauregui.
- * Magarinos.
- * Huebra Sanchez.

- Pabon.
- Martin.
- * Alonso Pinto.
- * Moraleda.
- * Perez.
- * Parfondry.
- Bua.
- Cuevas.
- * Sanchez.
- * Conde.
- Bárcena Gonzalez.
- Cenizo.
- Ramos Reboles.
- Santana.
- Fraile.
- Carrasco.*
- Maceijao.*
- Cuetos.*
- * Garcia.
- * Martel.
- * Sampelayo.
- * Sanchez.
- * Alonso.
- * Marcos.
- * Jauregui.
- * Alonso Pinto.
- * Moraleda.
- Solano.

Sevundayart. ~~|||||~~

- * Maestre.
- * Montes.
- * Rodriguez.
- * Riva.
- * Fernandez.
- * Jimenez.
- Matas.
- Solano.
- Dávila.

Si los grandes pertenecen al año de 1828. en 29. existentes
 esta Ciudad tiene que pertenecer en sucesión de año y la Junta de
 cuando consulta con la Univ.

AVSA



3

Clausilio General del 11 de Mayo de 1829

Leída la Sedula se leyeron los acuerdos del Clausilio anterior, con cumplimiento de los mandados en los artículos de Visita del año de 1825.

1º p. Sobre felicitar a su Santidad Pío 8º { En Segunda el Gov. P. propuso ala Univ. con anejo alo que expresa el otro: otra Sedula q. podia disponerse el modo de felicitar a su Santidad Pío 8º por su exaltación al trono; y entonces el Clausilio pasó a votar en la forma siguiente:

8º Huelga! Que se felicite a su Santidad Pío 8º, recordando se ha echo en otras ocasiones, haciendo el Colegio de Humanidades,

8º Castañón lo mismo.

P. Peñafiel. D=

Y en esto invocó convino la Univ. -
Dad por lo que se acuerde lo que resulta del
1º acuerdo. Voto =

2º p. sobre socorrer
y desvalidos por
terremoto.

{ Despues se leyó una proclama del
Exmo. Sr. Capitán General de Castilla la
Vieja, y un dicto del Mismo Sr. Obispo de esta Ciudad,
invitando a socorrer a los infelices desvalidos.



d terremoto el 21. ultimos ultimo, accedido en
Murcia, Orihuela, y sus Distritos; Y el Clero entre-
ados de esta Proclama, y Edictos, puso a votar en lo
siguiente —

En En En En En

gr. Huécar: Que se contribuya con cien Ducados.

gr. Castañón, lo mismo.

P. Roafols: Que se contribuya, y que para la cantidad
pase ala junta de Subsidiencia.

gr. Gómez: Que se contribuya con 100 Ducados mas
Vintay otros Aniv. =

gr. Varela D.

gr. Carrasco. D.

P. Díez, voto de Aniv.

P. Barberá, con cien Ducados.

P. Linares D.

P. Sauregat D.

gr. Bagarines: Que se abra una Subscripción en la
Biblioteca para que cada individuo se suscriba
con la cantidad que quiera, y que esto se con-
feste al Dr. Obispo.

gr. Huécar Dz, 50 Aniv.

P. Martín: Que se aumenten los cien Ducados
que en el fondo de la Capilla.

P. Alonso: Dos mil x.

P. Monatedor 50 Aniv.

AVSA



gr^r Barcena. Que se den en grana lo que panoscos comienzo para que la Univ. quede con buon honor, y atendiendo a las circunstancias en que se halla.

gr^r ~~Ainz~~, o Univ.

P. Guevas D.

P. Sanchez D.

gr^r Barcena Com. D.

gr^r Genizo. Que se suspendera hasta que se responda lo que hacen otras Universidades.

gr^r Pez, o Univ.

P. Carramolino D.

gr^r Macaya D.

gr^r Macias o Univ.

gr^r Rodriguez. Que se den en grana los cien ducados.

gr^r Ainz, lo mismo.

P. Jimenoz, lo mismo.

P. Macias o el gr^r Genizo

Sor^r Cancelario. Que se den cien ducados pero que se diga el estado de la Univ. y que la ciudad o el Palam.^{co} es una ciudad de pueblos, á los que la Univ. estor^{co} contribuyendo diariamente, y que siente no poder hacer un desembolso segun sus deseos.

Sor^r P. D. Que se contribuya con 100 ducados.

Asi tratado conformiada y votado se acordó lo que resultó el 2º dictado, Vase



3º p. acuerdo de la Junta o Hacienda En seguida se leyó un acuerdo otra Junta o
Hacienda del 30. del pasado mes de octubre, comprendiendo
que por ahora se suspendía la venta del tercio en
la Junta. ¹⁷⁷⁷ Resto judicial, para poder la Junta determinar
más tarde. Distribución de especies, en el caso que el
Gobernador a quien se consultara fuese obsoleto
dictamen, y si lo contrario queda abierta la venta
hasta el completo cumplimiento y ejecución de los acuerdos
en la ex 12. ordenanza del corriente; e igualmente
se leyó un Estado que presentó otra Junta o Hacienda
Vista y el Censo proximo pasado el 1825 en 1826
Nra Universidad entorada otros acuerdos, y totales, y
otro que hizo presente el Dr. José Carrasco, como
individuo otra Junta, pasó a votar solamente
sobre quedar o no entorada de los totales
en la forma siguiente —

AVSA



6

~~Sesión de la Junta que se celebró en el Estado.~~

Bancos: Que aprueba el Estado que se han venido
dando otros Véntos del Censo pasado en 1827 en 828.

Hubo que quedar entonado.

Castañón: lo mismo.

Rafols: Que queda entonado el Estado que ha
presentado la junta de Hacienda.

Bonilla: No vota.

Hans: Que aprueba el Estado.
Villaseca no vota.

Jm. de Castañón

Carrasco: lo mismo.

Díaz: lo mismo.

García: lo mismo.

Jauayui: se conforma.

Mazarín: Que aprueba el Estado, y que
tal vez inmediatamente el lunes se pagaran los
por las seis octavas partes del Censo pasado
y que se libre una cuenta exacta de los
conceptos, y que se pague en 1827 en 828.
que no perece. A este Censo que se cobrará
por cobrar.

Huerto: Que aprueba el Estado
Martín, No vota.

Aloso: Que se conforma con el Estado
Montaña D.

Pérez, D.

Cubay No vota.

Pachón: Que aprueba el Estado
Ponceña lo mismo.

Comino D.

Ramón D.

Carrasco: Que aprueba el Estado que les
presentado por sufragio de la Asamblea.

Cuotor: Que aprueba el Estado

Rodríguez: Que se nombran una comisión para
examinar el Estado Leydo, y sobre ello digerir
al Plenario lo que se pida.

~~Oliva~~: Que queda entendiéndose el Estado.

~~Oliva~~ lo mismo.

Fimenes lo mismo,

Mataj lo mismo.

Davila lo mismo.

sr. Carcelén: Que queda entendiéndose

sr. R. que queda entendiéndose.

Y así tratado y votado se acuerda lo q.

Resulta del 3º Acuerdo.

AVSA

Dijo que pasó por Universidad a votar
que si se han 50 Quartos o no lo quieren o
no quieren cota Ciudad perteneciente al Censo del Segundo.
en atención ha estar respondida la votación y

lo que consultó la Junta o Hacienda, y lo
hizo en la forma siguiente.

Se pidió a la Junta que se suspendiera el Reporte del Gobernador
todo este mes, y parte de Junio, y que la Junta o
Hacienda pareciese si puede votar en este tiempo
vendidos

Alcalde: Que lo deje a arbitrio de la Junta o
Hacienda.

Gobernador: Que la Junta o Hacienda vendan
en todo este mes o parte de Junio alquileres que
que pague, y que el reparto lo hagan
según lo que pueda convenir a cada uno.

Brasols: Que la Junta o Hacienda venda el que
no en todo este mes, y hasta el 15 de Junio
al mejor precio posible, y que si en esta
época no los ha podido vender se distri-
buyan alquileres fijando luego su
precio a proporción de lo que lo cuya-
dado la Universidad.

Bueno o No:

Han los mismos.

AVSA



Marcos: Que no se benda en grano. Si huys,
por alhorno
en caso que se benda sea alq. Cada. S'que lo quiera
a quanto otlo que se les debes y q'recio cosa.
~~Que~~ ~~se suspendan~~ ^{en} arbitrio dela junta
maior ver si tienen mas precio.

Casas: Que la junta o trascienda en este
particular trago lo que le parecer.

Dijo; lo mismo.

Balor o Vizcaya?

Algarinos: Que quando se q'recio un foix
Si no hay Oficio, en lugar de mal vender el
huys se reparta en precios comunes, y que
ahora lo dese en arbitrio de los portos.

Huelva: Que cuando el grano lo mas pronto
que se pueda, y que si algun Oficio lo quiera
se le de q'recio comunes pagando en su
cuenta medida y acuerdos.

Martin que no se reparta que lo p'ien
lo venga segun se p'me.

Alonso o personas.

Cubas lo mismo.

Perez lo mismo.

Sánchez y

AVSA



Baxoma. Que la persona del Hacienda venga
el grano, pero que si la Miv. acuerde loz
rentas, y algun P.D. Cated. quisiere trigo se
le de a precios comunitados.

Cadiz. Conizo, lo mismo. comied. al gallo consumo
Ramos vld D.P. Huber. ^{longado.}

Carrascal. Que se continue vendo con los demas
que dice el D.P. y el D.P. Baxoma en

Cueto lo mismo.

Poeray. Lo mismo

Riva; que se venda el trigo, y que al mismo
tiempo se junta el Hacienda que las rentas
en trigo y en Dicas olo que pueda
repartir en el panino ficio, reformo
en el voto vld D.P. Huber.

Hmz. vld D.P. y el D.P. Huber hembra.

Jimenez. Que ofor a los titos ola pinta
esta renta al gallo, pero que abire
al gallo Cated. para si quieren trigo quem
do la vinda;

P.D. Camilano. Que no se reparta el grano
y que ofor al arribios ola pinta la renta
Helly, y que si se acuerda que se repartan se



quente con Biblioteca teatro anot. 1093

sor R. por que se desfa a arbitrio dela junta ex
Hacienda.

Y asi tratado confronciado y votado se
acordo lo que resulta del acuerdo -

Vease el D^o. acuerdo.

AVSA



Acaudos del Claustro Encal 11 de Mayo de 1829

- 1º Que se felicite á su Santidad Pio 8º por su elección al trono, como se ha acostumbrado en igual caso, con Comisión al Colegio de Humanidades para esto.
Por la felicitación =
- 2º Que se donen diez Duccades para el socorro de los infelices Desvalidos del teatromoto el 21 de Marzo ultimo, acatificado en Monzón, Biñuela, y sus Distritos; coponiendo al mismo tiempo del Estado de la Universidad, y que siendo no poder hacer un donativo segun sus deseos.
- 3º La Universidad queda entabada del Estado que ha pasado ventado al Claustro la Junta de Hacienda de las Rentas pertenecientes al Curso pasado de 1827 en 828 y vales gastos hechos en el mismo Curso.
- 4º Queda á arbitrio de la Junta de Hacienda de continuar vendiendo los granos segun su producccion al precio mayor que le sea posible =

D. José
García
Perez

Mtro. Rafael
Rafols

Villa
Tuo.

AVSA



Clemente González de Monroy 1829

AVDA
MAYO

1.º Se le felicita a su Santísima Pl. se pone en cuenta
que el Pbro como se ha acostumbrado en iglesias
casa con Comisión al Colegio de Matemáticos
para entender la liturgia.

2.º Se le felicita a su Santísima Pl. que el vicario solo
implicio llevado el tricornio y el m.º sacerdotal
ultimo, acostumbrado en la misa, Católica y las misas
de apóstol al mismo tiempo al lado de la Virgen
y que siendo no poder hacer un sombrero regalar
que dace.

3.º La Universidad queda cortada en lo que nos
permite al Clemente la Junta de Hacienda visto
que correspondiente al Censo pasado es de 820 en 828.
y otros gastos hechos en el mismo Censo.

4.º Queda a arbitrio del Pbro en Hacienda
el continuar vendiendo lo que sea en su
Dencia aby traeig mas mas que lo sea posible —

Fernando

- 1º Que se felicite a S. Santísima Pto dº y q. efecto se comisione al Colegio de Humanidades, como se ha hecho siempre en el
migante caso.
- 2º Que se ofrezcan cuandecados para ~~los~~ el socorro a los
victimas del ferremoto del 21 de Marzo ultimo sucedido
en Almeria. Haciendo q. en distritos: aporviendo al mis-
mo tiempo ~~distados~~ q. la Univ. q. que siesta no poder hacer un ~~donativo~~
~~que~~ q. q. la ~~hacienda~~ la haga en su caso.
según sus deseos.
- 3º La Univ. q. q. dada enterada del Estado q. ha presen-
tado al Claustro la Junta de Hacienda de las rentas perte-
nientes al curro de 1827. en 28. y delos q. q. q. hechos en el
mismo curro.
- 4º Queda a arbitrio de la Junta el continuar vendiendo
los granos segun su preferencia a los precios mayores
q. se vera posible.

AVSA



14

volvió a su oficio con y sonriendo al pensar en su perdida de la fortuna,
en su recorrido el desastre se ha visto en segundas. No obstante
el efecto de este desastre es que no se ha podido recuperar la tierra
que se ha quedado sin cultivo ni levantar ni construir ninguna casa
ni vivienda en las mas destruidas de aquella zona.

Ya es harto notoria la horrorosa catástrofe acaecida el 21 de Marzo en varios pueblos del territorio de Murcia y Orihuela, y no pueden ponderarse bastante los estragos y desgracias que llorarán mucho tiempo los infelices habitantes de aquella fértil comarca.

Comovida la tierra de un modo extraordinario, en un momento bajaron al sepulcro millares de personas envueltas en las ruinas de los edificios, y las que no hallaron la muerte en esta escena de desolacion, ó quedaron heridas, ó gimen inconsolables la perdida de los objetos mas caros y de toda la hacienda en que consistía su fortuna. Atónitos y despavoridos los vivientes huyeron á los campos en donde permanecen hambrientos y desnudos, sin hallar apenas una choza que les sirva de albergue, ni el escaso alimento que han menester para prolongar su existencia. En vano vuelven los tristes ojos ácia sus antiguas moradas y poblaciones: todo desapareció y se halla convertido en un caos horrible, amenazando aun sumirles la tierra por centenares de bocas, que arrojan abundancia de materias volcánizadas cuya infección acaba de asolar el resto de las plantas en que libraban la última esperanza de su misera subsistencia. Tal es la angustiada situación de aquellos desgraciados hermanos nuestros, quienes en medio de su amargo dolor se felicitan de que no hayamos sufrido igual tribulacion, y sin otro amparo que el de la Providencia tienden ácia nosotros sus brazos reclamando entre sollozos y suspiros los consuelos que necesitan.

Esforzémonos, pues, á prestárselos á ejemplo de nuestro Augusto Monarca, que lleno de amargura y compasión á vista de un desastre tan fatal, enjugó las lágrimas de aquellos infelices con millon y medio de reales de su bolsillo se-

AVSA



creto y del de la Reyna nuestra Señora, y con otro medio millon y veinte mil fanegas de trigo de las rentas de la Corona; mandando ademas, que se invite en su Real nombre á todas las Corporaciones del Estado, á los Grandes, Prelados, Títulos y personas pudentes, y en general á todos los habitantes de sus dominios para que se subscriban por las cantidades que tengan á bien destinar á tan recomendable objeto. Asimismo ha dispuesto S. M. se haga la subscripcion ante las Justicias y Párrocos, quienes cuidarán de recaudar los productos de ella y de formar listas de los contribuyentes, que se publicarán en la gaceta de Madrid: y para la direccion é inversion de los fondos que se reunan, fué servido mandar se forme allí bajo la presidencia del M. R. Cardenal Arzobispo de Toledo una junta compuesta de los Señores Decanos de los Consejos de Castilla, Indias, Órdenes y Hacienda, del Excmo. Sr. Comisario general de la Santa Cruzada y del Illmo. Sr. Colector general de espolios, y que por las oficinas de Cruzada, en cuya Tesorería ingresarán los caudales para darles el competente destino, se lleve la cuenta y razon de ellos.

En puntual cumplimiento de esta Soberana resolucion, que no solo nos fué comunicada por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, sino por el Supremo Consejo y por el Sr. Capitan general de Castilla la Vieja, hemos acordado que inmediatamente se abrá dicha subscripcion en esta Capital y en todos los pueblos de la diócesis; y no dudando que nuestros Párrocos abrazarán con gusto el trabajo de colectar las limosnas que ofrezcan y consignen sus feligreses para un fin tan piadoso y loable, mandamos que de acuerdo con las Justicias formen la correspondiente lista de todos ellos, y anotadas las cantidades que cada uno diere, las entreguen sin descuento alguno en la Tesorería de Cruzada de esta provincia, y en nuestra secretaría de cámara las mencionadas listas.

Los propios Párrocos y demas encargados de la cura de almas luego que reciban esta carta, que ha de circular con celeridad por la vereda acostumbrada, quedándose con un

AVSA



egemplar lo leerán en el ofertorio de la Misa popular en el primer dia festivo y en los sucesivos hasta que esté concluida la subscripcion, excitando y exhortando con particular celo á sus parroquianos á que sean beneficos y misericordiosos si quieren alcanzar misericordia del Señor mediante un verdadero arrepentimiento de sus culpas y el egercicio de las virtudes cristianas que tanto recomendó nuestro Divino Maestro.

Por ultimo con nuestra bendicion paternal concedemos cuarenta dias de indulgencia á todas las personas que prestasen auxilios ó servicios proporcionados á sus posibles caritativo deseo de contribuir al remedio de las urgentes necesidades que motivan esta circular. Dada en Salamanca á 21 de Abril de 1829.

Agustin, Obispo de Salamanca.

Sr. Rector y Claustro de esta B. Universidad

AVSA



debutant of both an oil painting and a watercolor
painted directly on the surface of the panel.
In addition, extensive and extensive
use of glazing and varnishing is also
done to achieve a desired effect.
The artist's skill lies in his ability to
create a composition that is both
beautiful and meaningful.
He uses color and form to tell
a story or express an emotion.
His work is highly regarded
and has won numerous awards.
He currently resides in New York City.

Nicola, Opere di Galleria

Stato di Emilia-Romagna
AVSA
1829

13

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

CASTELLANOS:

La divina Providencia ha hecho sentir de un modo terrible su mano poderosa sobre una porcion considerable de españoles. Terremotos, sacudimientos horrorosos y repetidos, han abismado en la mayor desgracia y afliccion á varios pueblos de los distritos de Murcia y Orihuela: algunos de ellos han desaparecido de la faz de la tierra, sin dejar mas vestigios que los que puedan recordar su anterior existencia y localidad: otros ofrecen multitud de escombros, á que han sido reducidas las moradas y fortunas de sus dueños. Muchos de los habitantes han sido envueltos en las ruinas de sus edificios, y los que se han salvado en medio de tan violenta catástrofe solo conservan en sus semblantes la impresion del espanto y el horror de haberse visto ya en el sepulcro. Perdieron en pocos momentos cuanto adquirió en muchos años su industria y la de sus mayores, y rodeados de sus tristes familias en el mas espantoso abandono, solo les ha quedado una débil existencia para llorar sus males.

Aflige al corazon mas duro el recuerdo de lo que eran aquellos hermosos campos en otro tiempo fértiles por el esmero y aplicacion de sus colonos, comparados con la idea de su esterilidad, que será precisa consecuencia del estado de indigencia á que estos han sido reducidos: ganados y todos los auxilios necesarios para procurar sus adelantamientos, y hasta su subsistencia, han sido arrebatados de repente, y aun el terreno que pisan los arroja hoy desapiadadamente.

¡Tal es su situacion! Sin casa, víveres, sin vestidos, sin bienes, y solo con la esperanza de que sus compatriotas los compadezcan. ¡Castellanos! Vosotros ya fuisteis sensibles á las primeras noticias que corrieron de estas desgracias: este placer alivia en parte los sentimientos que expreso en este momento; mas toda compasion es vana, no es virtud si es estéril cuando podemos socorrer al afligido. Un corto desprendimiento, no de lo que necesitamos, sino de lo que disipamos en pura comodidad y diversiones, sería un recurso muy poderoso que á la par de ofrecer á la mayor parte la ocasion de ser beneficos, formaría una masa considerable y capaz de acallar de algun modo tantos hayes lastimeros.

Estoy persuadido á que vuestro generoso corazon solo esperaba se le dictase un medio tan oportuno para correr á enjugar las lágrimas de aquellos desgraciados. Os considero muy religiosos para que pudiese no creer que preservados por la misericordia del Señor del terrible azote que ha afligido á nuestros compatriotas, no estendieseis vuestra caridad á hacer con vuestrlos próximos lo que en circunstancias semejantes deseariais se hiciese con vosotros.

Deseando pues facilitaros el cumplimiento de vuestrlos deseos, tan conformes como siempre se han manifestado á los sentimientos de un corazon generoso, leal, honrado y religioso, de acuerdo con los M. R.R. Prelados diocesanos del distrito de esta Capitanía general, cuyo acendrado zelo por el socorro de los infelices es una de las apreciables cualidades de su sagrado ministerio, he determinado se abra una suscripcion en todos los pueblos de la misma en favor de los infelices que han sufrido tantos males. Su colectacion correrá por cuenta de las personas que al efecto designen dichos Señores Prelados.

¡Castellanos! Un placer siente mi alma al proporcionaros este medio por donde vuestro nombre será acompañado de mil bendiciones en las generaciones venideras. ¡Cuál será mi consuelo al ver que habeis correspondido superabundantemente á mis esperanzas! Yo elevaré hasta el trono de nuestro Católico y benigno Monarca vuestrlos esfuerzos, y su Real ánimo se complacerá de tener por vasallos corazones caritativos y piadosos.

Valladolid 7 de Abril de 1829.

José O-Donell.
33

AVSA

M. J. M. P. Astor y Cañete de la B. V. de Salam.





CASE STUDY: FYNAMO

John W. Jones

Sigdo en Claustro Tempal

que el presidente de la república no tiene la facultad de nombrar al ministro de relaciones exteriores, que es el cargo más importante en el gabinete, y que el presidente no tiene la facultad de nombrar al ministro de relaciones exteriores, que es el cargo más importante en el gabinete.

teamo. C'è un po' di tempo prima di uscire, e se il tempo è cominciato ad essere

Memorandum

AVSA



Sunta de Hacienda ordinaria de 30 de Ab. de 1822.

Srs.

D^r. Delgado.
D^r. Bermudo.
D^r. Roman.
D^r. Lamasco.
Prmo. Salas.
Prmo. Cuevas.

*En Salamanca dho dia junta los Srs. del margen, entre otros conaz
se acordó lo siguiente:-*

*"Que por ahora se suspenda la venta del viñedo la Adm. ^o de
esta Ciudad, para poderla juzgar determinar su distribucion en especie, en
el caso q^{ue} el Clauso a quien se consultara pese de este dictamen, y de lo con-
trario queda alzada la venta, hasta el completo deley mil y cien fanos
y q^{ue} acordada q^{ue} en la de 12 de Marzo del corriente."*

*Asi resulta de dho acuerdo y para q^{ue} conste la pruocion
Salam. a 10 de Mayo de 1822.*

*Josef Barcena
Gonzales*

AVSA



Acta de la Asamblea Provincial

Reyes en Elasato General de USA en Mayo
en 1829

AUSA



Plan o estado de las ventas de la Univ. tocantes al Curso de 1827 en 1828 reducidas a dinero con expresion de su procedencia co-
mo tambien de la imbarcación o salida q. se le ha dado a dichas ventas p. pago de sueldos de los Catedráticos y Emplados y para gastos ordinarios y extraordinarios respectivos a dicho curso de 1827 en 1828.

P. de V. on

Entradas en Tesoreria.

	<u>P. de V. on</u>
Valor liquido de Administraciones	177.347 ²²
Ig. de alquileres de casas	5.020
Ig. de propiedades a dinero	50.050
Ig. de renditos de rento	12.324 ²⁹
Ig. de la renta del Madero	2.000
Ig. por concordias	6.020 ²²
Ig. de la rebaja de propiedad q. se administra en esta Ciudad	160
Alquiler del Colegio de Villegas por la Adm. ond. de Segovia	800
Derecho de Arca enrengado por el Salario	573.09

Entradas posteriores a las cuentas dadas en 17 de Octubre de 1828

	<u>P. de V. on</u>
Valor liquido de Administraciones	113.764 ⁶
Ig. de 1.650 fanegos de vino q. aun hay en inventario de 1827	18.862
Equivocaciones halladas en favor de la Universidad en las cuentas de Sevilla y Penitenciaría	4.205
Alcancías en favor de la Univ. en las cuentas de Medina	55.906 ²⁸
Valor regulado de la propiedad de Cárdena	5.000
Derecho de Arca enrengado por el Sirio	3.993 ¹⁷

Total haber 387.246¹⁴

P. de V. on

Salidas

Pagado a los Sres. Catedráticos y Emplados en cinco repartimientos	275.490 ¹⁰
Liberamiento de encargo de gastos ordinarios y extraordinarios	34.885 ²²
Subditio del curso	56.000

Salidas posteriores a las cuentas dadas en 17 de Octubre de 1828

Pagado a los Sres. Catedráticos y Emplados en tres repartimientos	166.998 ⁷²
A los suministros	7.447 ⁸¹
De lo q. se deberá a dichos suministros	1.500
En liberamientos	5.875

Total haber de salidas 508.562²⁶

Resumen

<u>Total de entradas</u>	<u>387.246¹⁴</u>
<u>Ig. de Salidas</u>	<u>508.562²⁶</u>
<u>Deficit</u>	<u>120.916¹²</u>

Entradas en Tesoreria en este curso de 1827 en 1828 q. corresponden al de 1826 en 1827 y algunas a cursos anteriores las q. no han sido enviadas en el plan q. iba formado

De las Administraciones de Salamanca, Alba de Tormes, y Plasencia por valor de las eximencias q. quedaron de 1826 54.050²²

Tambien los q. son p. los ant. q. las siguientes entradas posteriores a las cuentas dadas en 17 de Octubre de 1828

Dela Adm. ond. de Alcañiz q. se pagó por el curso de 1819 en 1820 y tiene en 1820	5.600
Dela Universidad por 1828	5.140
Dela Adm. ond. de Salamanca por marzo de 1826	3.974 ¹⁴
Del Lunes de Villalba por 1826	5.050
Ig. por el de Cortijo de la Cruz por 1826	1.632 ²⁴

Total de entradas 58.622²⁴

Seloy q. aprueba este plan o modo en Junta de
Plaza de 7 de Mayo de 1829

Banco



Lendo em Claudio General de Moura em 1823

